S U M A R I O :

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO ordenado por el Maestro José Juan Villagómez Amézquita, Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal de la Cuarta Región del Estado, en la Causa Penal 1P2021-39. **3**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... **7**

REGLAS de Operación del Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... **14**

REGLAS de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022. **24**

REGLAs de Operación del Programa Nodo Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022. **41**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN de la determinación relativa a la autorización por única ocasión la modificación del municipio de Celaya, Guanajuato, a la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, respecto de los números económicos CE-0484, CE-1040, CE-1285 y CE-1642, relativos a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»..... **51**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022..... **65**

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos de la Comisión Municipal de Atención al Deporte y Atención a la Juventud de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. **67**

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo 22-05-03-73 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado en la 2ª Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,

impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Contar con estudiantes y futuros profesionales especializados en áreas estratégicas para el desarrollo del estado requiere que estos tengan los recursos económicos necesarios para su formación en el país o en el extranjero, además de la oferta de programas educativos pertinentes. En este sentido de acuerdo con el informe "Panorama Educativo de Guanajuato" (2021), la población que cursó la educación media superior se concentró en el campo formativo de la ingeniería, manufactura y construcción con 26.3%, así como al de administración y negocios en un 21.8%. Por otro lado, la población de 18 años y más que cursó educación superior, el 25.5% realizó estudios en el campo formativo de administración y negocios y 20.8% en ingeniería, manufactura y construcción.

Así mismo, la producción de conocimiento científico y tecnológico impulsará el desarrollo del estado en mayor medida, con datos del informe de actividades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) correspondiente al primer trimestre de 2021, Guanajuato ocupa el lugar 7 a nivel nacional con 1,169 beneficiarios entre candidatos e investigadores nivel I, II y III del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). De este dato, se puede dar cuenta de las áreas con mayor registro se ubican Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra con un 24.3% e Ingenierías con el 22.2%.

Además, con datos también de CONACYT, Guanajuato creció en 105% el número de becas vigentes desde el año 2009 al 2019, posicionándose en este último año en el lugar 9 con 1,796 becas. Sin embargo, se encuentra entre las entidades con menor porcentaje de crecimiento, ubicándose en el lugar 24 en el mismo periodo. Esto significa que la competencia de becas nacionales con el resto de las entidades federativas es cada día mayor, por tanto, los recursos nacionales son cada vez más limitados.
Por otro lado, en el Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del 2021, Guanajuato se encuentra entre las diez primeras entidades con mayor registro de instituciones/empresas, ocupando la posición número 9 con 516.

De acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación elaborado por CAIINNO en el 2018, Guanajuato se encuentra en el lugar 20 a nivel nacional, ubicándose entre los menos posicionados en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación. El único pilar en el que destaca por estar entre los diez primeros lugares es en Propiedad Industrial, ubicándose en el quinto. Desde el informe anterior dado por CAIINNO en 2015, Guanajuato pasa en el pilar de Empresas Innovadoras de la posición 8 a la 16 en 2018, y en cuanto a Producción Científica, ésta tuvo un aumento de 6 posiciones, pues de estar en el lugar 18, se elevó a la posición 12 en el mismo año.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Por ello, el Instituto para el Desarrollo a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Talento de Exportación, con el propósito de favorecer la formación de estudiantes guanajuatenses de nivel medio superior y superior preferentemente en áreas prioritarias para el estado en instituciones educativas nacionales o extranjeras.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la Línea Estratégica. 1.2 Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad en la estrategia 1.2.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado. Y a la Línea Estratégica. 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad en el Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.

Así como a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. En el Eje Educación de calidad dentro de la Línea Estratégica. Acceso a los servicios de educación, Cultura y deporte para los habitantes Del estado con enfoque

accesible, Innovador y de calidad. En el Objetivo 3.3: Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos. En la Estrategia 3.3.2: Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Además, a la Agenda transversal de internacionalización en el Objetivo transversal: Fortalecer la internacionalización de Guanajuato. Dentro del Programa Sectorial de Educación en la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos en su Objetivo 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Finalmente, al Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato -2024. En la Línea Estratégica 1. Impulso a la participación y expresión juvenil en su Objetivo 1.2: Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LÍDERES DEL MAÑANA GRANDEZA DE GUANAJUATO

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa de Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Beca:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDESGTO otorga a las Personas beneficiarias para pagar total o parcialmente los gastos que le supone cursar unos estudios, así como los bienes que se otorgan para impulsar el desarrollo educativo, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;

II. **Becarios**: Guanajuatenses ganadores de la Beca Líderes del Mañana del ITESM;

III. **Dirección**: Dirección de Becas;

IV. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;

V. **JUVENTUDESGTO**: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

VI. **ITESM**: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores del Tecnológico de Monterrey;

VII. **Líderes del Mañana:** Es un Programa para la formación de líderes transformadores con impacto social, dirigido a los jóvenes más brillantes del país, con necesidades económicas apremiantes, para estudiar una carrera profesional.

VIII. **Programa**: el Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;

IX. **Reglamento**: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

X. **Reglas de Operación**: Las Reglas de Operación del Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel.

El Programa tiene el propósito de impulsar a los estudiantes de Guanajuato, con liderazgo social, que presenten una destacada trayectoria en el aspecto académico y que no cuenten con recursos suficientes para estudiar una licenciatura en el ITESM.

El Programa posee los siguientes componentes:

I. Apoyar con una beca del 100% de la colegiatura de licenciatura en el "ITESM" a 3 (tres) jóvenes Guanajuatenses estudiantes beneficiarios del Programa, las cuales se asignarán a un alumno nuevo, cada que un alumno beneficiado concluya sus estudios o que por diversas situaciones académicas, económicas y personales no los concluya;
II. Mecanismos de identificación y acompañamiento de estudiantes de nivel medio superior con buen desempeño académico para prepararlos como candidatos a una formación de excelencia de acuerdo al mecanismo del ITESM, y
III. Mecanismos de gestión del estudiante para apoyar su entrada, permanencia y egreso del Programa.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de la implementación del convenio de aportación correspondiente y transferencia del recurso al ITESM.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Potenciar a los estudiantes talentosos de Guanajuato, con liderazgo social, que presenten una destacada trayectoria en el aspecto académico y que no cuenten con recursos suficientes para estudiar una licenciatura con los más altos estándares locales y nacionales en el país, a través de una beca.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Apoyar al estudiante en el acceso y permanencia a la educación superior, a través del Programa Líderes del Mañana para lograr el egreso.

Alcances del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcances:

I. A corto plazo: Otorgar beca al 100% para cubrir los gastos relacionados con los estudios de nivel superior en el ITESM;
II. A mediano plazo: Seguimiento académico a los becarios, y
III. A largo plazo: El egreso escolar de los estudiantes Guanajuatenses a través del Programa.

Tipo o naturaleza de Programa social

Artículo 7. El presente Programa es de Transferencia.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son los estudiantes Guanajuatenses egresados del nivel medio superior de escuelas públicas.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo la constituyen 663 estudiantes Guanajuatenses con liderazgo social, que presenten una destacada trayectoria en el aspecto académico y que no cuenten con recursos suficientes para estudiar una licenciatura.

Población beneficiada

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa son tres estudiantes Guanajuatenses, aceptados en el Programa.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta beneficiar a tres estudiantes ganadores.

Programación presupuestal

Artículo 12. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Líderes del Mañana corresponde al Q3087, Educación de Calidad con $9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 13. El Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en estos Lineamientos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 14. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientosrelativos y aplicables. Asimismo, se observarán los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Capítulo II
Responsabilidad de la operación del Programa

Responsable del Programa

Artículo 15. La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentaciónn comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III
Generalidades de los apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 16. El Programa oferta becas para estudios de licenciatura en el ITESM.

Monto de los recursos

Artículo 17. El monto de recursos aprobado para el Programa es de $9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán cubrir los requisitos y procedimientos del Programa Líderes del Mañana establecidos por el ITESM. Una vez aceptados en el programa, los beneficiarios tendrán que registrarse en la plataforma en la siguiente liga:
https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/

Documentación necesaria para solicitar la beca Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato

Artículo 19. La documentación para solicitar la beca del Programa, será la establecida por el ITESM.

Selección de los beneficiarios al Programa

Artículo 20. El proceso de selección será conforme a los criterios establecidos en la convocatoria Líderes del Mañana del ITESM.

Criterios de rechazo, renovación y cancelación

Artículo 21. Los criterios de rechazo, renovación y cancelación de la beca estarán sujetos a los que establezcan los lineamientos del Programa Líderes del Mañana del ITESM.

Capítulo IV
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a las becas del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
V. Recibir oportunamente las becas del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. A la protección y tratamiento de sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 23. Son obligaciones de los beneficiarios:

I. Utilizar las becas para el objeto del Programa;
II. Cumplir la normativa y los criterios que fije el ITESM, relacionados con el Programa;
III. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
VI. Colaborar con las autoridades responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este;
VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
VIII. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
IX. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESGTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela, en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino de la beca;
X. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de las becas del Programa;
XI. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de las becas del Programa;
XII. Informar a JUVENTUDESGTO, cuando cambie la situación por la que se le concedió una beca del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
XIII. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDESGTO, en el Plan anual de Acciones de Corresponsabilidad, y
XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Capítulo V
Comprobación del gasto

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes de la transferencia de pago al ITESM.

Capítulo VI
Coordinación y colaboración interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, el cual podrá ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Participación Social

Artículo 26. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VII
Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 27. La Dirección integrará y actualizará el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre o mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo VIII
Mecanismo de exigibilidad

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 28. Se podrá exigir la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a los apoyos del Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los apoyos y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos el posible incumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación, en el domicilio de JUVENTUDESGTO, ubicado en Fray Martín de Valencia número 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, código postal 37557.

La Dirección resolverá, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

La aceptación al Programa es responsabilidad total y absoluta del ITESM. JUVENTUDESGTO no podrá obligar al ITESM a la admisión de un solicitante.

Capítulo IX
Control, evaluación y responsabilidades

Sección primera
Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y otras instancias competentes.

Mecanismos de evaluación

Artículo 30. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, o en su caso, según lo disponga JUVENTUDESGTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control que, en su caso, dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Sección segunda
Responsabilidades de las personas beneficiarias

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, del artículo 23 de estas Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

I. La persona de que se trate no podrá ser susceptible de recibir una beca del Programa en los dos ejercicios fiscales siguientes; y
II. En el caso de la fracción II del artículo 23, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
III. Tratándose de becas que se entreguen a través de ministraciones, cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en el artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas solicitantes y beneficiarias que comentan faltas administrativas graves serán sujetas a la Leyde Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sección tercera

Responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas

Responsabilidad administrativa

Artículo 36. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Presentación de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, a través de los medios siguientes:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDESGTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx ; o

II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Sección cuarta
Contraloría social

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo X
Obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales

Obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales

Artículo 39. JUVENTUDESGTO dará cumplimiento a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. En especial, garantizará la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: *http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136*, así como en la página web de JUVENTUDESGTO: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx.

Capítulo XI
Publicidad informativa

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operaciónn tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. Los Becarios apoyados conforme a las presentes Reglas de Operación continuarán gozando de los beneficios que otorga el Programa hasta la conclusión de los estudios que el ITESM les autorice.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato a los 3 tres días del mes de mayo de 2022 dos mil veintidós

Antonio de Jesús Navarro Padilla
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato